



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 05 de Junio del 2019

VISTA:

La Solicitud de fecha 08 de Mayo del 2019 el Sr. Hipólito García Jiménez; solicita el desembolso de dinero de la Municipalidad Delegada del Centro de Palo Blanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante escrito de fecha 08 de Mayo del 2019 el Sr. Hipólito García Jiménez; solicita el desembolso de dinero de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Palo Blanco y según Convenio N° 001-2019-MPA-"C"; solicita se efectivice el desembolso económico correspondiente a los meses de Enero a Mayo, del presente año, petición que la efectúa según lo indicado en su escrito, como Alcalde del Centro Poblado Palo Blanco – Pacaipampa, adjuntando copia simple del Convenio en mención, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad de Centro Poblado Palo Blanco.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 529-2014-MPA-"A" de fecha 27 de Octubre del 2014, se tiene que el periodo de Gobierno del Alcalde y Regidores del ALUDIDO Centro Poblado, culmino en el mes de Octubre del año 2018, por cuanto las referidas autoridades fueron elegidas y proclamados por un periodo de cuatro años, computados a partir del mes de Octubre del año 2014 hasta el mes de Octubre del año 2018, tal y conforme ha quedado establecido en la Credencial otorgada a las autoridades Municipales por el Alcalde de ese entonces Sr. Humberto Marchena Villegas.

Que, mediante Oficio N° 0155-2019-MDP-A de fecha 20 de Mayo del 2019 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa hace de conocimiento que los Alcaldes de las Municipalidades Delegadas de los Centros Poblados de Tierra Colorada y Palo Blanco, tiene sus Credenciales Vencidas, por lo que solicitamos a su representada pronunciarse al respecto de manera URGENTE, a fin de proceder a efectuar las transferencias a favor de dichas Municipalidades.

Que, con Informe N° 336-2019-MPA-GAJ de fecha 03 de Junio del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre solicitud de desembolso de dinero a Municipalidad de Centro Poblado de Palo Blanco recomendando que de manera MUY URGENTE y BAJO RESPONSABILIDAD se convoque a elecciones de autoridades Municipales de los Centros Poblados de: Palo Blanco y de Tierra Colorada, para cuyo efecto el Despacho de Alcaldía deberá designar de manera inmediata La Comisión encargada de dicho Proceso, quien deberá elaborar el correspondiente Reglamento de Elecciones.

Que, la Ley específica de Elecciones de Centros Poblados, no ha previsto el procedimiento ante la no convocatoria a elecciones de autoridades respecto de los alcaldes y regidores en función pese a haber culminado su periodo de gobierno, por ende es de aplicación supletoria de lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Elecciones Municipales N° 26864 y sus normas modificatorias y con el propósito de que las



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MPA-"A"

referidas Municipales no se vean afectadas por la falta de gobernantes, y a fin de dar legalidad a los Convenios suscritos entre dichas Municipalidades, se disponga que continúen en sus cargos los Alcaldes y Regidores en funciones en tanto se realice el proceso de elecciones, para lo cual se deberá actualizar las credenciales respectivas.

Finalmente es menester hacer presente que en el caso de las Municipalidades de los Centros Poblados de: Cumbicus Alto, Bellavista de Cachiaco, Pechuquiz, Lagunas de San Pablo, Curilcas, Nangay de Matalacas, Oxahuay, Santa Rosa y San Jorge, el periodo de gobiernos de sus autoridades ediles concluye el 31 de Diciembre del presente año, por ende se deberá tomar las previsiones del caso a efectos de que se efectúe la convocatoria a elecciones con el plazo de anticipación establecido por la Ley sobre la materia, concordante con el artículo 130° párrafo segundo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por Ley N° 30937, proceso que estará a cargo de la Comisión que se designe con tal fin, sugiriendo que dicha convocatoria se efectúe en el mes de Julio próximo.

Que, el artículo 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados N° 28440, establece que el *Alcalde Provincial convoca a elecciones de autoridades municipalidades de Centros Poblados, con Ciento Veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio*, disposición que no ha sido tomada en cuenta por la Autoridad Municipal y sus funcionarios competentes de turno, toda vez que en el caso de las Autoridades de los Centro Poblados de Palo Blanco y Tierra Colorada, debió convocarse a elecciones en el mes de Julio del 2018, aproximadamente, teniendo en consideración que su mandato concluía el mes de Octubre del 2018.

Por su parte el artículo 5° de la Ley de Elecciones Municipales N° 26864 y sus normas modificatorias; parte infine señala que mientras se realiza la segunda vuelta electoral o las elecciones complementarias, continúan en sus cargos los alcaldes y regidores en funciones.

Que, debido a dicha omisión y por falta de conocimiento de la presente Gestión Municipal, se han suscritos Convenios de Cooperación Interinstitucional entre dichas Municipalidades, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se obliga a otorgar de manera mensual a favor de las municipalidades ya mencionadas el monto de 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20 concordante con el Art. N° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, el periodo de mandato como Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Palo Blanco proclamados mediante R.A N° 529-2014-MPA-"A" de fecha 27 de Octubre del 2014, cuyo término era Octubre 2018, por lo que se ampliará hasta que se emita el acto administrativo donde se elija al nuevo Alcalde y Regidores de dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR, a elecciones de autoridades Municipales de los Centros Poblados de: Palo Blanco, para cuyo se designa la Comisión encargada de dicho Proceso, quien deberá elaborar el correspondiente Reglamento de Elecciones, que estará conformada por:

- **RESPONSABLE:** Lourdes Marisol Aguilar Viera.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MPA-"A"

- **MIEMBRO:** Jimmy Abel Calle Gallo.
- **MIEMBRO:** Alfredo Flores Villavicencio.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, las Credenciales a Alcalde y Regidores a partir de Octubre del 2018 hasta la designación del acto administrativo del nuevo Alcalde y Regidores del Centro Poblado Palo Blanco.

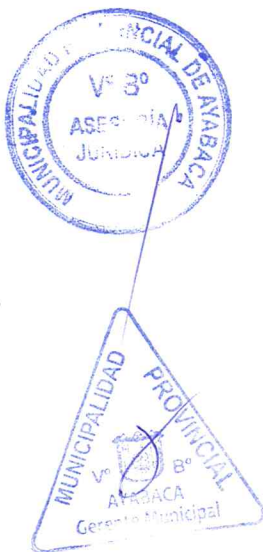
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, y Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Comisión para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
[Firma]
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE





Municipalidad Provincial de Ayabaca

PROVINCIAL DE AYABACA - REGION PIURA, OTORGA LA
PRESENTE:

CREDENCIAL

A Don, **HIPOLITO GARCIA JIMENEZ**
DNI N° 03121830

Por haber sido elegido y proclamado Alcalde de la
Municipalidad del Centro Poblado de Palo Blanco, Distrito de
Pacaipampa, Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura, en
el período de Gobierno Municipal a partir de Octubre del 2018
hasta la designación del Nuevo Alcalde, según Resolución de
Alcaldía N° 254-2019-MPA-"A" de fecha 05 de Junio del 2019.

Ayabaca, Junio del 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE